IGNACIO|CALABUIG|CALVO
2026.10.08 08:56:44 +02'00'

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Id. Document: J3n5 frvO 1+1n VoSt Bt1r uK8X UTA=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es

N. Eixida *N. Salida*	00128-2026-212956
Data *Fecha*	07/09/2026
Expedient *Expediente*	E-03001-2026-000254-00
Servici *Servicio*	SERVICIO DE PLANEAMIENTO
Secció *Sección*	ADMINISTRATIVA II
ASSUMPTE *ASUNTO*	ACUERDO- ENCARGO A AUMSA REDACCION PLAN ESPECIAL "CASES DE BARCENA"

Destinatari(ària) / *Destinatario(a)*
AUMSA-SA MUNICIPAL DE
ACTUACIONES URBANAS DE VALENCIA
CL/ ANTIGUA SENDA DE SENENT, 8
46023, VALÈNCIA (VALÈNCIA)

EN REPRESENTACIÓN DE
SOCIEDAD ANONIMA MUNICIPAL ACT

"ANTECEDENTES DE HECHO"

PRIMERO. Mediante moción de concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana de 23 de junio de 2026, se solicita al Servicio de Planeamiento que realice las gestiones necesarias para encargar a la Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de València (en adelante, AUMSA), la contratación de la asistencia técnica para la elaboración del Plan Especial 'Cases de Bàrcena'.

SEGUNDO. El objeto del contrato es la elaboración del Plan Especial 'Cases de Bàrcena', que deberá revisar la ordenación del ámbito de acuerdo con los objetivos que se concretan en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento el 1 de julio de 2026.

TERCERO. Habida cuenta del contenido del contrato, desde la Dirección General de Urbanismo se considera que la elaboración del Plan Especial 'Cases de Bàrcena' supondría una carga adicional a las labores desempeñadas por el Servicio de Planeamiento que difícilmente podría asumir, por lo que debe iniciarse las actuaciones tendentes a encargar a la empresa municipal AUMSA la contratación de la asistencia técnica la redacción del citado Plan Especial, y que el citado encargo no debería demorarse al ejercicio siguiente por lo que no existiendo consignación presupuestaria suficiente se deberá tramitar como gasto de gestión anticipada.

CUARTO. En cumplimiento de la moción anteriormente citada, se emite informe por el Servicio de Planeamiento el 1 de julio de 2026 en el que se indica los criterios a considerar en los trabajos necesarios para la elaboración del Plan Especial 'Cases de Bàrcena'.

QUINTO. El 17 de julio de 2026 el representante legal de la empresa municipal AUMSA, presenta la Memoria Justificativa para la elaboración del encargo siguiendo los criterios técnicos enunciados en el informe del Servicio de Planeamiento citado en el punto anterior, efectuando una valoración económica del mismo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINAT PER: CAP SECCIO (TD) - SERV. DE PLANEJAMENT	ESPERANZA COLOME LATORRE	07/09/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	406884785920024007631283151944729340382421183126
SECRETARI/A - SECRETARIA D'AREA I	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	07/09/2026	ACCVCA-120	9081404776240015003671292 4459064681289

Id. Document: J3n5 frvO 1+1n VoSt Bt1r uK8X UTA=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente encargo se enmarca dentro del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en el acuerdo de Pleno de 22 de diciembre de 2016, por el que se atribuye a AUMSA la condición de modo propio y servicio técnico del Ayuntamiento de València.

La Base 18ª de las de Ejecución del Presupuesto de 2026, contiene los supuestos en los que se acumulan las fases de autorización y disposición del gasto, ello en relación con lo que se establece en el artículo 184 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 52 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

SEGUNDO. DURACIÓN DE LOS TRABAJOS Y COSTE DE LOS MISMOS.

La ejecución de los trabajos referidos en este contrato deberá efectuarse dentro de un período no superior a ocho meses con arreglo al siguiente calendario:

1ª Fase: Cuatro meses para la presentación de la documentación necesaria para la tramitación de la fase ambiental.

2ª Fase: Cuatro meses desde que se supere la fase ambiental para la presentación de la documentación necesaria para tramitar la fase urbanística.

El inicio y finalización de cada uno de estos plazos, es el siguiente:

a)El cómputo del plazo para la presentación de la documentación necesaria para la fase ambiental (4 meses) se iniciará con la formalización del contrato, finalizando cuando esta se entregue en las condiciones adecuadas para su tramitación debiendo para ello mediar informe favorable del Servicio de Planeamiento en tal sentido.

b)El cómputo del plazo para la presentación de la documentación necesaria para la fase urbanística (4 meses) empezará a contar desde la notificación al adjudicatario de la resolución del informe ambiental y territorial estratégico o documento de alcance, finalizando cuando dicha documentación se entregue en las condiciones adecuadas para su tramitación debiendo para ello mediar informe favorable del Servicio de Planeamiento en tal sentido.

Los mencionados plazos y trámites no se consideran exhaustivos, de forma que en los correspondientes pliegos administrativos podrán completarse o complementarse e incluso suprimirse en el supuesto de que durante la tramitación del procedimiento alguno se considere innecesario.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINAT PER: CAP SECCIO (TD) - SERV. DE PLANEJAMENT	ESPERANZA COLOME LATORRE	07/09/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	406884785920024007631283151944729340382421183126
SECRETARI/A - SECRETARIA D'AREA I	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	07/09/2026	ACCVCA-120	908140477624001500367129244590646812 89

Id. Document: J3n5 frvO 1+1n VoSt Bt1r uK8X UTA=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es

Por otra parte, su importe desglosado según valoración económica presentada por AUMSA, queda establecido de la siguiente forma:

- COSTE DEL SERVICIO: SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (61.229,81 €).

- MARGEN DE GESTIÓN (5 %): TRES MIL SESENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.061,49 €).

- BASE IMPONIBLE (BI): SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (64.291,30 €).

- IMPORTE IVA (21 %): TRECE MIL QUINIENTOS UN EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (13.501,17 €).

TOTAL PRESUPUESTO (con IVA y margen de gestión incluidos): SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (77.792,47 €).

TERCERO. JUSTIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL ENCARGO.

Por otra parte, y respecto de la necesidad de justificar que las prestaciones objeto del encargo están incluidas en el ámbito de actuación u objeto social de AUMSA, cabe señalar que el Ayuntamiento-Pleno en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2016 acordó atribuir a la empresa municipal AUMSA la condición de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Valéncia.

En el antecedente de hecho segundo del citado acuerdo, se detalla cuál es el objeto social de la citada mercantil, conforme al artículo 3.A) de sus Estatutos Sociales, y que son:

'*1) Estudios urbanísticos, incluyendo en ellos la redacción de planes de ordenación y proyectos de urbanización, y la iniciativa para su tramitación y aprobación.*

2) Actividad urbanizadora que puede alcanzar tanto a la promoción de la preparación del suelo y renovación o remodelación urbana, como a la realización de obras de infraestructura urbana, edificación y rehabilitación urbana, y dotación de servicios, para la ejecución de los planes de ordenación.

3) La gestión, explotación y enajenación, en su caso, de bienes, obras y servicios resultantes de la urbanización y de su actividad, debiendo obtener la concesión correspondiente, conforme a las normas aplicables en cada caso, si ello fuera necesario.

4) La promoción, explotación, enajenación, instalación, mantenimiento, ejecución y gestión de actividades relacionadas con el medio ambiente y energías renovables, así como la gestión y explotación de los servicios que sobre los mismos se puedan establecer.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINAT PER: CAP SECCIO (TD) - SERV. DE PLANEJAMENT	ESPERANZA COLOME LATORRE	07/09/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	406884785920024007631283151944729340382421183126
SECRETARI/A - SECRETARIA D'AREA I	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	07/09/2026	ACCVCA-120	90814047762400150036712924459064681289

Id. Document: J3n5 frvO 1+1n VoSt Bt1r uK8X UTA=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es

5) La ejecución de las actuaciones que, en materias referentes a sus fines sociales, le encomienden las Administraciones Públicas de cualquier tipo, e incluso las que conviniere con la iniciativa privada…'.

Así pues, se evidencia que a la luz del citado acuerdo la prestación objeto del presente encargo entra dentro del ámbito de actuación y objeto social de AUMSA.

Por lo que hace referencia a la limitación establecida respecto de que el importe de las prestaciones parciales que el medio propio contrate con terceros no exceda del 50 % de la cuantía del encargo, nos remitimos a lo dispuesto en el fundamento jurídico primero del acuerdo plenario anteriormente citado.

Dicho fundamento jurídico establece que el artículo 8.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, -legislación vigente en el momento de adoptarse el acuerdo de atribución a la empresa municipal AUMSA de la condición de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de València-, tras definir el contrato de gestión de servicios públicos considera que siendo una modalidad de gestión directa de servicios, las relaciones entre la administración y su sociedad se excluyen de la normativa de contratación pública, al indicar *que* '*las disposiciones de esta Ley referidas a este contrato no serán aplicables a los supuestos en que la gestión del servicio público se efectúe mediante la creación de entidades de derecho público destinadas a este fin, ni a aquellos en que la misma se tribuya a una sociedad de derecho privado cuyo capital sea, en su totalidad, de titularidad pública.*', del mismo modo que el artículo 4.1 del TRLCSP excluía de la misma en su letra a) '*Los negocios jurídicos en cuya virtud se encargue a una entidad que, conforme a lo señalado en el artículo 24.6, tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo, la realización de una determinada prestación…*'.

En este sentido, el párrafo segundo del artículo 32.7 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, señala que:

'*No será aplicable lo establecido en esta letra a los contratos de obras que celebren los medios propios a los que se les haya encargado una concesión, ya sea de obras o de servicios. Igualmente no será de aplicación en los supuestos en los que la gestión del servicio público se efectúe mediante la creación de entidades de derecho público destinadas a este fin, ni a aquellos en que la misma se atribuya a una sociedad de derecho privado cuyo capital sea, en su totalidad, de titularidad pública…*'.

En consecuencia, nos encontramos ante una de las excepciones previstas en el párrafo segundo del artículo 32.7 b) de la LCSP al tratarse AUMSA de una entidad de derecho público cuyos fines son, de conformidad con lo establecido en los números 1) y 5) del artículo 3.A) de sus Estatutos Sociales, los estudios urbanísticos, incluyendo en ellos la redacción de planes de ordenación y proyectos de urbanización, y la iniciativa para su tramitación y aprobación, así como la ejecución de las actuaciones que, en materias referentes a sus fines sociales, le encomienden las Administraciones Públicas de cualquier tipo e incluso las que conviniere con la iniciativa privada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINAT PER: CAP SECCIO (TD) - SERV. DE PLANEJAMENT	ESPERANZA COLOME LATORRE	07/09/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	406884785920024007631283151944729340382421183126
SECRETARI/A - SECRETARIA D'AREA I	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	07/09/2026	ACCVCA-120	908140477624001500367129244590646812 89

Id. Document: J3n5 frvO 1+1n VoSt Bt1r uK8X UTA=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es

Por último, se adjunta informe de AUMSA de marzo de 2026 mediante el que se acredita el cumplimiento de lo establecido en el 32.2.b) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Así mismo se adjunta copia de los Estatutos sociales de AUMSA y del acuerdo plenario de 22 de diciembre de 2016, por el que se atribuye a AUMSA la condición de modo propio y servicio técnico del Ayuntamiento de València.

CUARTO. ÓRGANO COMPETENTE.

Respecto al órgano competente para el encargo y aprobación del gasto, de conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Aprobar la Memoria presentada por la Sociedad Anónima Municipal de Actuaciones Urbanas de Valéncia (AUMSA), que contiene una valoración económica de los trabajos necesarios para la elaboración del Plan Especial 'Cases de Bàrcena' de la ciudad de València, de conformidad a lo establecido en el punto Tercero de la parte dispositiva del acuerdo plenario de 22 de diciembre de 2016, por el que se atribuye a AUMSA la condición de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de València.

Segundo**.** Encargar a la empresa municipal AUMSA que efectúe las actuaciones técnicas y jurídicas necesarias para contratar los trabajos necesarios para la elaboración del Plan Especial 'Cases de Bàrcena'.

Tal y como figura en el fundamento de Derecho segundo, la duración total del encargo es de ocho meses.

Tercero. Autorizar y disponer un gasto total de SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (77.792,47 €), conforme al informe emitido por el Servicio Fiscal Gastos el 24 de agosto de 2026, desglosados de la siguiente manera:

- SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (61.229,81 €), IVA no incluido, como coste del servicio.

- TRES MIL SESENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.061,49 €) en concepto de margen de AUMSA.

- TRECE MIL QUINIENTOS UN EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (13.501,17 €) en concepto de IVA al 21 %.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINAT PER: CAP SECCIO (TD) - SERV. DE PLANEJAMENT	ESPERANZA COLOME LATORRE	07/09/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	406884785920024007631283151944729340382421183126
SECRETARI/A - SECRETARIA D'AREA I	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	07/09/2026	ACCVCA-120	908140477624001500367129244590646812 89

Id. Document: J3n5 frvO 1+1n VoSt Bt1r uK8X UTA=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es

La autorización y disposición del gasto se efectúa a favor de la empresa municipal AUMSA, con CIF A46359428, con cargo a la posición presupuestaria G/15100/61900, 'OT.INV.REPOS.INFRA.U.GRAL/INVERSIONES SERVICIO PLA', del centro gestor UC3200000, según expediente contable GASTOS/2026/0000212851, por importe de SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (77.792,47 €) IVA incluido, quedando subordinado el gasto al crédito que para el ejercicio futuro autorice el respectivo Presupuesto tal y como dispone el artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público el documento de formalización del encargo, de conformidad con el artículo 32.6. b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto. Notificar este acuerdo a la empresa municipal AUMSA, así como comunicarlo a los Servicios municipales de Fiscal Gastos, Contabilidad y Económico Presupuestario."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINAT PER: CAP SECCIO (TD) - SERV. DE PLANEJAMENT	ESPERANZA COLOME LATORRE	07/09/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	406884785920024007631283151944729340382421183126
SECRETARI/A - SECRETARIA D'AREA I	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	07/09/2026	ACCVCA-120	908140477624001500367129244590646812 89

Id. Document: J3n5 frvO 1+1n VoSt Bt1r uK8X UTA=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

AD

SEDA VALÈNCIA

DISPOSICIÓN DEL GASTO
DISPOSICIÓ DE LA DESPESA

Fase ant.	Op.Fase Anterior

Ejercicio/*Exercici*
2026

Título Exp. / *Títol Exp.*:
ENCARGO A AUMSA REDACCIÓN PLAN

Exp. Administrativo / *Exp.Administratiu*:
E03001202600025400

Núm. Exp. Contable ref.
Núm. Exp. Comptable ref.
GASTOS/2026/0000212851

Clase de documento / *Classe de document*:
AD anticipada

Núm. documento / *Núm. document*:
3000023263

Tipo de gasto / *Tipus de despesa:*
ENCARGOS DE LOS ADJUDICADORES A MEDIOS

Subtipo de gasto /
Subtipus de despesa:

Tramitación / *Tramitació*	**Fecha / *Data***
Propuesta / *Proposta*	05.08.2026
Fiscalización / *Fiscalització*	
Aprobación / *Aprovació*	
Contabilización/*Comptabilització*	

Acuerdo/*Acord*	
Órgano / *Òrgan*	
Fecha / *Data*	

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA / *APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA*

Pos	Anualidad *Anualitat*	Centro Gestor *Centre Gestor*	Programa *Programa*	Económica *Econòmica*	Fondo *Fons*	Cod. Proy. Gastos *Cod. Proj. Despesa*	Importe *Import*
001	2027	UC3200000	15100	61900		2026/00087	77.792,47
Descripción/Descripció: OT.INV.REPOS.INFRA.U.GRAL/INVERSIONES SERVICIO PLA							
						TOTAL	77.792,47

DATOS DEL INTERESADO / *DADES DE L'INTERESSAT*

NIF	NOMBRE / *NOM*:	NÚM ACREEDOR / *CREDITOR*
A46359428	S.A MUNICIPAL ACTUACIONES URBANAS	2000000068

DATOS DEL ENDOSATARIO / *DADES DE L'ENDOSSATARI*

NIF	NOMBRE / *NOM*:	NÚM ACREEDOR / *CREDITOR*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINAT PER: CAP SECCIO (TD) - SERV. DE PLANEJAMENT	ESPERANZA COLOME LATORRE	07/09/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	406884785920024007631283151944729340382421183126
SECRETARI/A - SECRETARIA D'AREA I	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	07/09/2026	ACCVCA-120	908140477624001500367129244590646812 89

Id. Document: J3n5 frvO 1+1n VoSt Bt1r uK8X UTA=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

AD

SEDA VALÈNCIA

DISPOSICIÓN DEL GASTO

DISPOSICIÓ DE LA DESPESA

Descripción del gasto / ***Descripció de la despesa***:

ENCARGO A AUMSA REDACCION PLAN ESPECIAL "CASES DE BÀRCENA"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINAT PER: CAP SECCIO (TD) - SERV. DE PLANEJAMENT	ESPERANZA COLOME LATORRE	07/09/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	406884785920024007631283151944729340382421183126
SECRETARI/A - SECRETARIA D'AREA I	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	07/09/2026	ACCVCA-120	90814047762400150036712924459064681289

Id. Document: J3n5 frvO 1+1n VoSt Bt1r uK8X UTA=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es

Contra l'acte administratiu transcrit, el qual posa fi a la via administrativa, i d'acord amb les disposicions establides en la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, i en la Llei 29/1998, de 13 de juliol, reguladora de la jurisdicció contenciosa administrativa, vosté podrà interposar un dels recursos següents:

a) Amb caràcter potestatiu, recurs de reposició davant el mateix òrgan que va dictar l'acte recorregut, dins el termini d'un mes comptador des de l'endemà de la recepció de la present notificació o publicació. Transcorregut un mes des de l'endemà de la interposició del recurs de reposició sense que haja estat resolt, caldrà entendre que el susdit recurs haurà estat desestimat, per la qual cosa podrà interposar recurs contenciós administratiu, davant la secció contenciosa administrativa del Tribunal d'Instància de València, dins el termini de sis mesos, comptadors des de la dita presumpta desestimació.

b) Recurs contenciós administratiu, davant la secció contenciosa administrativa del Tribunal d'Instància de València, dins el termini de dos mesos comptadors des de l'endemà de la recepció de la present notificació o publicació.

Tot això sense perjuí de poder exercitar qualsevol altre recurs o acció que estime procedent.

Contra el acto administrativo transcrito, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación o publicación. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de València, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de València, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación o publicación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

PROTECCIÓ DE DADES PERSONALS / ***PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES***

Les dades de caràcter personal que apareixen en esta comunicació formen part d'un tractament del que és responsable l'Ajuntament de València, la finalitat del qual és la tramitació d'expedients administratius i, sobre la base del que es disposa en el Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679, vosté podrà exercitar els drets d'accés, rectificació, supressió i altres contemplats en el citat Reglament, com s'explica en la política de privacitat de la web d'este ajuntament: www.valencia.es.

Los datos de carácter personal que aparecen en esta comunicación forman parte de un tratamiento del que es responsable el Ayuntamiento de València, cuya finalidad es la tramitación de expedientes administrativos y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado Reglamento, como se explica en la política de privacidad de la web de este ayuntamiento: www.valencia.es.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINAT PER: CAP SECCIO (TD) - SERV. DE PLANEJAMENT	ESPERANZA COLOME LATORRE	07/09/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	406884785920024007631283151944729340382421183126
SECRETARI/A - SECRETARIA D'AREA I	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	07/09/2026	ACCVCA-120	908140477624001500367129244590646812 89